



#### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 087-2025-GM-MPCT

Tambobamba, 10 de marzo del año 2025.

#### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N.º 045-2025-A-MPCT de fecha 11 de febrero del 2025, Informe N.º 016-2025-YAOM-RO/DO-MPCT de fecha 18 de febrero del 2025, Informe N.º 0173-2025-JDO-WHT/MPCT de fecha 19 de febrero del 2025, Informe N.º 0338-2025-MPC-T/GM-GIDUR/W. ÑC de fecha 19 de febrero del 2025, Informe N.º 054-2025/AMQ/IO/MPCT de fecha 06 de marzo del 2025, Informe N.º 205-2025-MPC-T/GM-OSL/MAHR de fecha 06 de marzo del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 8 de la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece lo siguiente, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, APROBADA POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 001-2019-EF/63.01, tiene por objeto establecer las disposiciones que regulen el funcionamiento del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.

Que, la Resolución de contraloría N.º 195-88-CG, respecto a la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa establece que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas Obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. (...) "

Que, las inversiones públicas clasificadas como optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación IOARR que ameritan realizar registros en el Banco de Inversiones mediante el llenado del Formato N.º 02 de la Directiva N.º 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, son aquellas cuyos montos de inversión estimados por tipo de activo de un tipo de IOARR establecida para cada Unidad Productora (UP) son mayores a 75 Unidades Impositivas Tributarias (UIT). El resto de IOARR con un monto menor o igual al umbral anterior, se registra de manera simplificada.

Que, el DECRETO SUPREMO N.º 344-2018-EF: Reglamento de la ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado publicado el 31 de diciembre del 2018, y DECRETO SUPREMO N.º 377-2019-EF; Modifican el Reglamento de la ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, publicado el 14 de diciembre del 2018.

Que, del Expediente técnico Modificado N.º 02 por partidas nuevas con ampliación de plazo del proyecto denominado IOAR "ADQUISICION DE TERRENO; SANEAMIENTO TECNICO LEGAL DE TERRENO; EN EL (LA) IE 189 MUNICIPAL - TAMBOBAMBA DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO APURIMAC" CUI: 2566359, tiene por objeto la adquisición de TERRENO para el acceso para la IE. 189 MUNICIPAL TAMBOBAMBA, para dar uso de servicio educativo del Distrito de Tambobamba Provincia de Cotabambas y así de esta forma se pueda tener un adecuado servicio de infraestructura de calidad y condiciones adecuadas.

Que, de la RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD, la Gerencia de Infraestructura solicitará a la entidad la conformación de un comité de recepción del bien inmueble, la comisión estará integrada por cinco (05) miembros, ellos entendidos en la materia, dichos miembros deberán pertenecer a: Asesoría Legal, Oficina de Control Patrimonial, Logística, Gerencia de Infraestructura y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. El comité de recepción del bien inmueble firmará un acta de recepción del bien en la que se dejará constancia que la Municipalidad Provincial de Tambobamba entra en posesión del mismo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 045-2025-A-MPCT de fecha 11 de febrero del 2025, se resuelve APROBAR la CONTRATACIÓN DIRECTA, en el marco de lo establecido por el TUO de la Ley N.º 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N.º 344-2018-EF, con la finalidad de poder realizar la compra directa, adquisición de un terreno de 52.51 M2, para el acceso al terreno de I.E. N.º 189 de

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

## TAMBOBAMBA

### REGIÓN APURÍMAC

2023 - 2026



Tambobamba en el marco del proyecto de inversión pública denominada "Adquisición de Terreno; saneamiento técnico legal de terreno, en el (la) IE 189 Municipal-Tambobamba, distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabambas-departamento de Apurímac", con CUI: 2566359, toda vez se cuenta con los informes técnicos y legales, emitidos por las áreas competentes de la entidad y conforme a las fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante Informe N.º 016-2025-YAOM-RO/DO-MPCT de fecha 18 de febrero del 2025, la residente de obra, Yony Alce Oyolo Meneses, remite a la División de Obras, la conformación del comité para la adquisición de terreno para el acceso para la I.E. 189 Municipal – Tambobamba, recomendado que este compuesta por: la oficina de asesoría legal, oficina de administración y finanzas, oficina de patrimonio, oficina de supervisión y liquidación y oficina de división de obras.

Que, mediante Informe N.º 0173-2025-JDO-WHT/MPCT de fecha 19 de febrero del 2025, el jefe de División de Obras, Ing. Wilber Hurtado Torres, solicita a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, la conformación del comité para la adquisición de terreno para el acceso para la I.E 189 Municipal – Tambobamba.

Que, mediante Informe N.º 0338-2025-MPC-T/GM-GIDUR/W.ÑC de fecha 19 de febrero del 2025, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Gerencia Municipal, la solicitud de conformación del comité de recepción de la adquisición de terreno para el acceso para la I.E 189 Municipal – Tambobamba del proyecto IOARR, denominado: "ADQUISICION DE TERRENO; SANEAMIENTO TECNICO LEGAL DE TERRENO; EN EL (LA) IE 189 MUNICIPAL - TAMBOBAMBA DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO APURIMAC" CUI: 2566359"

Que, mediante Informe N.º 054-2025/AMQ/IO/MPCT de fecha 06 de marzo del 2025, el Inspector de Obra, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación, la opinión favorable para la conformación del comité de recepción de la adquisición de terreno para el acceso a la I.E 189 Municipal del proyecto IOARR, denominado: "ADQUISICION DE TERRENO; SANEAMIENTO TECNICO LEGAL DE TERRENO; EN EL (LA) IE 189 MUNICIPAL - TAMBOBAMBA DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO APURIMAC" CUI: 2566359.

Que, mediante Informe N.º 205-2025-MPC-T/GM-OSL/MAHR de fecha 06 de marzo del 2025, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación, Ing. Marco Antonio Hanampa Roque, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación mediante acto resolutivo para la conformación del comité de recepción de la adquisición de terreno en el marco del IOARR denominado: "ADQUISICION DE TERRENO; SANEAMIENTO TECNICO LEGAL DE TERRENO; EN EL (LA) IE 189 MUNICIPAL - TAMBOBAMBA DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO APURIMAC" CUI: 2566359.

Estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR, el **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA EL ACCESO A LA I.E 189 MUNICIPAL**, del proyecto IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE TERRENO; SANEAMIENTO TECNICO LEGAL DE TERRENO; EN EL (LA) IE 189 MUNICIPAL - TAMBOBAMBA DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO APURIMAC" CUI: 2566359 el mismo que estará conformado bajo el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DETALLE
Ing. Albino Macedo Quispe	Representante de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones	<b>PRESIDENTE</b>
Lic. Adm. Mitwar Abarca Peña	Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas	<b>INTEGRANTE</b>
Abog. Dimas Castro Pareja	Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica	<b>INTEGRANTE</b>
Ing. Wilber Hurtado Torres	Representante de División de Obras	<b>INTEGRANTE</b>
Sr. Cesar Manuel Martínez Condori	Representante de la Unidad de Patrimonio	<b>INTEGRANTE</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que el comité conformado mediante la presente Resolución se instale de manera inmediata y proceda conforme a sus atribuciones operando con responsabilidades propias de su cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución, a los integrantes del comité, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma debiendo bajo responsabilidad, brindarles información que requiera el comité a efectos de cumplir con la disposición establecida.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA

Arq. Ronald Vidal Monsilla  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI : 41602760

2 de 2

ICH'ULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHISI

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldía2023.2026@gmail.com

914471001